



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el otorgamiento de un anticipo financiero a la firma PILEMBURG S.A., derivado del Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales del Ferrocarril Central, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017;-----

RESULTANDO: que dicha gestión se realiza en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con fecha 26 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, PILEMBURG S.A. y GRUPO VÍA CENTRAL S.A., contratistas del Contrato de Participación Público Privada para la Construcción del Ferrocarril Central y del Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales;-----

CONSIDERANDO: I) que por la Cláusula Cuarto "Contrapartidas" ítem C del documento mencionado precedentemente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete al pago de U\$S 28.026.848 (dólares estadounidenses veintiocho millones veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho) más IVA a la firma PILEMBURG S.A., bajo la forma de un adelanto o de una o varias certificaciones antes del 1° de junio de 2023;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 033/2024, de 16 de enero de 2024, manifiesta haberse expedido en diversas oportunidades respecto a los gastos derivados del Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales del Ferrocarril Central, siendo observados por Resoluciones N° 2220/2019, de 11 de setiembre de 2019, N° 1032/2022, de 27 de abril de 2022, N° 0742/2023, de 8 de marzo de 2023 y N° 1780/2023, de 5 de julio de 2023;-----

III) que en atención a la importancia para el desarrollo del país que revisten las obras comprendidas en el Proyecto Ferrocarril Central, y la necesidad de avanzar en la ejecución de las mismas, se estima conveniente el dictado de resolución insistiéndose en el gasto de que se trata;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, por la Cláusula Cuarto “Contrapartidas” ítem C del Memorando de Entendimiento suscrito con fecha 26 de mayo de 2023, y a lo expuesto;-----

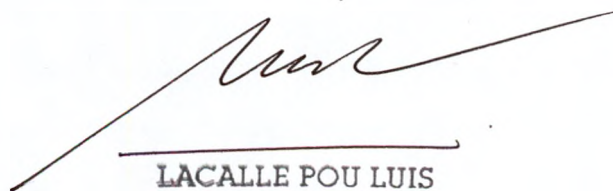
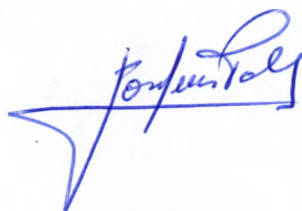
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase insistiéndose en el gasto, el otorgamiento de un anticipo financiero a la firma PILEMBURG S.A. por la suma de U\$S 28:026.848 (dólares estadounidenses veintiocho millones veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho), más IVA, derivado del Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales del Ferrocarril Central, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017.-

2º.- Establécese que la citada erogación se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 364, Proyecto 768, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3º.- Remítase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS